

	<h1>CIRCULAR</h1>	Código: GDO – FR - 01
		Versión 02
		Página 1 de 2

CIRCULAR 014 /2024

1000

Medellín, 21 de noviembre de 2024

PARA: EMPLEADOS DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

ASUNTO: Programación día de la familia del segundo semestre del año 2024 y días de fin de año.

Cordial saludo,

La dirección ejecutiva buscando fortalecer y garantizar el desarrollo integral del colaborador y que se afiance su vida personal (familia, sociedad), presenta las siguientes disposiciones:

- Los empleados de común acuerdo con el jefe inmediato y con autorización de la Dirección Ejecutiva, podrán escoger solo una de las dos semanas para compensar, sin que ningún empleado pueda compensar ambas semanas de días de festividades así:

La semana del día festivo 25 de diciembre de 2024, que comprende a los días laborales 23, 26 y 27 de diciembre de 2024.

La semana del día festivo 01 de enero de 2025, que comprende los días laborales, 30 de diciembre de 2024 y 02 y 03 de enero de 2025.

- El día de la familia del segundo semestre del año 2024, se permitirá disfrutar el 23 o 30 de diciembre de 2024. Si un empleado no desea tomarlo en estos dos días, puede informar a su jefe inmediato y presentarse a laborar presencialmente en estas fechas, no aplica la jornada de trabajo en casa para estos días.
- Acorde con lo establecido la Resolución 056 de 2024 “POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 011 DE 2024 POR LA CUAL SE FIJAN LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL, EL PROGRAMA DE INCENTIVOS Y SE REGLAMENTAN LOS PERMISOS PARA LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA PARA LA VIGENCIA 2024”, en la que, en los INCENTIVOS, salario emocional, numeral 5, días navideños, se determina lo siguiente:

“Se otorgará permiso remunerado los días 24 y 31 de diciembre, para disfrutar en familia de actividades navideñas.

Nota 1: Para autorizar el permiso, se requiere de la aprobación de la Dirección Ejecutiva.

Nota 2: El beneficio aplica si los días 24 y 31 de diciembre, es de lunes a viernes, de acuerdo con el horario laboral de la Corporación.

Nota 3: Si los días 24 y 31 de diciembre, coincide en días sábado, domingo o festivo, no se podrá acceder al beneficio.

Nota 4: Si los días 24 y 31 de diciembre, coinciden con el periodo de vacaciones solicitado y aprobado al empleado, el beneficio no se corre o prórroga para otra fecha. En este caso no aplicaría.

- Los empleados podrán compensar solo una semana, los días 26 y 27 de diciembre de 2024 o los días 2 y 3

+ (57) (4) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia

www.corporaciongilbertocheverri.gov.co



Fundación epm



	<h1>CIRCULAR</h1>	Código: GDO – FR - 01
		Versión 02
		Página 2 de 2

de enero de 2025, con trabajo presencial en la oficina, no aplica trabajo en casa, de la siguiente forma:

Sábado 23 de noviembre en horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 12:30 p.m. a 4:00 p.m.

Sábado 30 de noviembre en horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 12:30 p.m. a 4:00 p.m.

Sábado 14 de diciembre en horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 12:30 p.m. a 4:00 p.m.

Con el fin de garantizar la prestación del servicio durante ambas semanas, cada jefe inmediato debe repartir su equipo de trabajo, de modo tal que una parte de este compense los días laborales de la semana del festivo 25 de diciembre de 2024, y la otra parte del equipo de trabajo compense los días laborales de la semana del festivo 01 de enero de 2025.

En las áreas o procesos que por razón del servicio no pudieren acogerse a las anteriores disposiciones, deben cumplir con las jornadas laborales y días de trabajo en casa conforme está establecido a la fecha.

Los empleados que tengan programadas vacaciones, no tendrá lugar a reconocerse las fechas y compensaciones incluidas en esta circular.

También tener en cuenta que, si ya disfrutaron del día de la familia del segundo semestre del año 2024 y no desean compensar los días 26 y 27 de diciembre de 2024 o 02 y 03 de enero de 2025, deberán trabajar desempeñar sus funciones conforme está establecido a la fecha.

Conforme a lo anterior, el profesional de Talento Humano y la Dirección Ejecutiva estará atenta a cualquier duda o inquietud. Cada jefe inmediato debe enviar a la mayor brevedad posible la programación de sus equipos de trabajo.

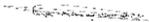
Atentamente,



SANDRA PAOLA NOHAVÁ BRAVO
Directora Ejecutiva Suplente

Anexos: N/A

Transcriptor: Andres Felipe Gallego Soto – Profesional de Talento Humano 

Revisó: Jessika del Carmen Hinestroza Palacios – Profesional Especializada de la Oficina Jurídica 

Archivar en: Circulares año 2024